

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES

OBJETIVO

Regular la autorización del cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo de las diversas actividades productivas dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, verificando que los estudios técnicos justificativos se elaboren y presenten conforme a las normas y principios emitidos en la materia y estableciendo para tal efecto las medidas preventivas y/o correctivas que permitan proteger la biodiversidad de los terrenos forestales, el suelo y el agua, así como de las cuencas y ecosistemas hidrológico-forestales, sin perjuicio de lo previsto en otros ordenamientos.

PROCESO

MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



1 de 12



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Biodiversidad.- Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Cambio de Uso del Suelo en los Terrenos Forestales.- Remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales.

Código de Identificación.- Clave alfanumérica que otorga de oficio la SEMARNAT, para efectos de identificar la procedencia de las materias primas forestales.

Conservación Forestal.- Mantenimiento de las condiciones que propician la persistencia y evolución de un ecosistema forestal natural o inducido, sin degradación del mismo ni pérdida de sus funciones.

Consejo.- Consejo Técnico Estatal Forestal.

Cuenca Hidrológico-Forestal.- Unidad de espacio físico de planeación y desarrollo que comprende el territorio donde se encuentran los ecosistemas forestales y donde el agua fluye por diversos cauces y converge en un cauce común, constituyendo el componente básico de la región forestal, que a su vez se divide en subcuencas y microcuencas.

Ecosistema Forestal.- Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Estudio Técnico Justificativo.- Documento técnico, mediante el cual se da a conocer con base en estudios técnicos que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación.

Manifestación del Impacto Ambiental.- Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad productiva, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Promovente.- Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite sobre la autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales en la Delegación Federal en el Estado.

Recursos Forestales.- Vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales.

Servicios Ambientales.- Los que brindan los ecosistemas forestales de manera natural o por medio del manejo sustentable de los recursos forestales tales como: la provisión del agua en calidad y cantidad; la captura de carbono, de contaminantes y componentes naturales; la generación de oxígeno; el amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales; la modulación o regulación climática; la protección de la biodiversidad, de los ecosistemas y formas de vida; la protección y recuperación de suelos; el paisaje y la recreación, entre otros.

Terreno Forestal.- Aquel terreno que está cubierto con vegetación forestal.

Terreno Preferentemente Forestal.- Aquel que habiendo estado, en la actualidad no se encuentra cubierto por vegetación forestal, pero por sus condiciones de clima, suelo y topografía resulte más apto para el uso forestal que para otros usos alternativos, excluyendo aquellos ya urbanizados.

Vegetación Forestal.- Conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

ACRÓNIMOS:

CEF.- Consejo Estatal Forestal.

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CONAFOR.- Comisión Nacional Forestal.

CUSTF.- Cambio de Uso del Suelo de Terreno Forestal.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- DGGFS.-** Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.
- DSFS.-** Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
- ETJ.-** Estudio Técnico Justificativo.
- FFM.-** Fondo Forestal Mexicano.
- LGDFS.-** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- MIA.-** Manifestación de Impacto Ambiental.
- NOM.-** Norma Oficial Mexicana.
- NRA.-** Número de Registro Ambiental.
- RFN.-** Registro Forestal Nacional.
- RLGDFS.-** Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- RMIA.-** Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental.
- SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- SINAT.-** Sistema Nacional Automatizado de Trámites.
- UARRN.-** Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
- UJ.-** Unidad Jurídica.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS), a través de la Dirección de Conservación de Suelo deberá establecer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para la regulación del cambio de uso de suelo de terreno forestal (CUSTF), homogenizando criterios a Nivel Nacional y sujetándose a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- La Delegación Federal en el Estado, por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), implementarán los criterios, políticas y lineamientos para regular los cambios de uso de suelo en terrenos forestales, dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal (trámites que presenten los sectores social o privado=no gubernamental), garantizando el cumplimiento de la normatividad emitida en la materia por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS).
- El trámite de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, está previsto en los artículos 7, fracciones V, XL, XVI y XLV, 117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), así como en los artículos 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) vigente.
- La expedición de la "Autorización por excepción para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales", requerirá de manera previa, la presentación del "Estudio Técnico Justificativo" correspondiente, así como el depósito ante el Fondo Forestal Mexicano (FFM), conforme a lo establecido en los artículos 120, 121 y 123 del Reglamento de la LGDFS vigente.

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en los trámites de Autorización de Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales modalidades A, B y C, publicados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través de los formatos SEMARNAT 02-001-A, SEMARNAT 02-001-B y SEMARNAT 02-001-C, debidamente requisitados, debiendo presentar la siguiente información y documentación:

Información: Nombre, denominación o razón social del solicitante; Domicilio para recibir notificaciones; Lugar y fecha de emisión; Datos de ubicación del predio o conjunto de predios; Superficie forestal solicitada para el cambio de uso del suelo y el tipo de vegetación por afectar.

Documentación: Estudio Técnico Justificativo en original y copia, que deberá contener la información señalada en el Artículo 121 del RLGDFS. Este documento técnico se deberá acompañar con su respectivo Resumen Ejecutivo; Copia simple de la identificación del solicitante; Original o copia certificada del título de propiedad debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del Acta de Asamblea en el que conste el Acuerdo de cambio de uso del suelo en el terreno respectivo, así como, copia simple para su cotejo. Pago de Derechos cuyo monto estará en función de la superficie a desmontar, según el Artículo 194-M de la Ley Federal de Derechos (LFD) aplicable.

- La autorización del cambio de uso de suelo de terrenos forestales, será válida con el nombre y firma del Titular de la Delegación Federal en el Estado, autorización emitida por excepción a solicitud del Promovente, se excluyen aquellas solicitudes presentadas por Dependencias del Sector Público, de conformidad al Artículo 39 del Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La expedición de autorizaciones de cambio de uso del suelo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y su reglamento, sólo serán emitidas por excepción, cuando se demuestre que los nuevos usos a realizar generen mayores beneficios que el uso actual de los terrenos forestales.
- Para dar trámite a las solicitudes presentadas, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.
- La autorización de Cambio de Uso del Suelo de Terreno Forestal (CUSTF) deberá establecer como condicionante a que, previo a la realización de las actividades, el Promovente deberá obtener la autorización de la Delegación Federal en el Estado o de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental en materia de impacto ambiental.
- El derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso de suelo, con motivo del reconocimiento, exploración superficial y explotación petrolera en terrenos forestales, se podrá acreditar con la documentación que establezcan las disposiciones aplicables en materia petrolera; Comprobante del pago de derechos; Documentos que acrediten la personalidad del Promovente o del Representante Legal.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS) efectuar la revisión cuantitativa de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos, legales y pago de derechos) que integran el expediente respectivo; en caso de ser necesario, el personal de la Unidad Jurídica (UJ) y de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), podrán apoyar al personal del Centro Integral de Servicios y al Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El Centro Integral de Servicios (CIS), de considerar que el acto no reúne los requisitos necesarios, apercibirá de inmediato al Promovente, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para su cumplimiento. A los promoventes que no cumplan con el requisito solicitado, se les podrá declarar el desechamiento de su trámite.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), atenderá aquellos trámites cuyos expedientes cuenten con la información y documentación correcta y completa, que les permita considerarse un trámite, previamente registrados por el Centro Integral de Servicios (CIS) en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) deberá recibir los trámites debidamente integrados por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal, para iniciar su atención.
- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) resolver las autorizaciones por excepción de los cambios de uso de suelo en terrenos forestales, dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa completa.
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) por conducto del Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS) será la responsable de integrar el expediente del trámite de forma correcta, dictaminarlo, realizar la evaluación técnica, capturar los datos en el Sistema Nacional de Gestión Forestal y emitir el resolutivo correspondiente, debidamente fundado y motivado.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Las actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, estarán sujetas a la autorización de la Delegación Federal en el Estado; de manera excepcional, se autorizarán las solicitudes de cambio de uso del suelo, en los casos estrictamente indispensables y ampliamente justificados en los estudios técnicos justificativos (ETJ).
- La prevención para requerirle información faltante al Promovente, deberá realizarla la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la solicitud. La información y documentación complementaria tendrá que ser presentada por el Promovente dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación, transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite solicitado.
- En el supuesto de que se requiera información, y ésta se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el Promovente conteste.
- En caso de que la Delegación Federal no emita la resolución del trámite en los plazos previstos, se entenderá que la misma es en sentido negativo, acorde a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS).
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) mediante el Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS), será responsable de identificar y definir las causas y procesos que podrían propiciar la degradación del suelo y alteraciones al agua para promover la aplicación de medidas preventivas que permitan frenar el deterioro de estos recursos. Para ello, designará al personal técnico que realizará visita de campo para formular el informe que permita emitir el "Dictamen de la solicitud", el cual deberá ser firmado por quien realice la visita.

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Los estudios técnicos justificativos (ETJ), serán elaborados por personas físicas o morales que se encuentran inscritas en el Registro Forestal Nacional (RFN); asimismo, se enviará copia del expediente integrado al Consejo Estatal Forestal (CEF), para que emita su opinión técnica, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a su recepción.
- No se podrá otorgar autorización de cambio de uso del suelo en un terreno incendiado sin que se demuestre que hayan pasado 20 años, a menos que se demuestre fehacientemente a la Secretaría que el ecosistema se ha regenerado totalmente, mediante los mecanismos que para tal efecto se establecen en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS).
- La Delegación Federal en el Estado, está facultada para recibir, revisar, dictaminar y autorizar las solicitudes para cambio de uso del suelo en terrenos forestales presentadas por los particulares (personas físicas o morales), mientras que las solicitudes presentadas por las instituciones de la Administración Pública Federal en cualquiera de sus tres niveles, corresponde a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS).
- Una vez integrado el expediente, la Delegación Federal en el Estado deberá enviar copia al Consejo Estatal Forestal, para que éste, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a su recepción, emita su opinión. Transcurrido el plazo citado, en los 5 días hábiles siguientes, la Delegación Federal notificará al Promoviente de la visita técnica al predio objeto de la solicitud, la cual deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la notificación y resolverá lo conducente dentro de los 15 días hábiles siguientes. Transcurrido este plazo sin que la Delegación Federal en el Estado emita resolución, se entenderá que esta es en sentido negativo.

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- En el caso de que la Delegación producto de la evaluación y dictaminación del estudio técnico justificativo (ETJ) determine que procede la autorización correspondiente, de forma previa se solicitará al Promovente que entregue el documento bancario mediante el cual se demuestre haber realizado el depósito correspondiente ante el Fondo Forestal Mexicano (FFM), de acuerdo al Artículo 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS).
- Dicho depósito será por el monto económico determinado por los criterios de compensación ambiental establecidos en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS).
- El trámite será desechado en caso que el Promovente no acredite el depósito dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción de la notificación respectiva. Una vez acreditado el depósito, la Delegación Federal en el Estado expedirá la autorización dentro de los diez días hábiles siguientes. Transcurrido el plazo sin que la Delegación Federal otorgue la autorización, ésta se entenderá como concedida.
- El estado de avance del trámite podrá ser consultado por el Promovente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), utilizando como vínculo el número de bitácora correspondiente, o el Número de Registro Ambiental (NRA).
- La entrega de las resoluciones de autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, se realizará exclusivamente al Promovente o al Apoderado Legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La Delegación Federal en el Estado por medio de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) turnará una copia de la autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, para que en el ámbito de su competencia, realice visitas de inspección, investigue y determine si las actividades se realizan conforme a los establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y su Reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental, el estudio técnico justificativo (ETJ) y los términos y condicionantes determinados en la autorización.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Resoluciones de cambio de uso del suelo otorgadas

Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de resoluciones otorgadas / Número de solicitudes recibidas) x 100%

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	1	Recibe a través del CIS, el expediente de la solicitud con sus respectivos anexos técnicos y legales, entregados por el Promovente, acompañado del original de registro (bitácora) en el SINAT con su respectivo NRA.
	2	Verifica que se registren los datos relevantes de la solicitud (No. de bitácora, requisitos, fecha de ingreso, etc.), así como los anexos de la solicitud y lo remite a la UARRN con la instrucción correspondiente para su revisión, evaluación y dictaminación.
	3	Recibe la información y documentación del "cambio de uso del suelo en terrenos forestales" presentada por el Promovente y determina las acciones a realizar, con la finalidad de que inicie la integración del expediente con la solicitud y sus anexos.
	4	Remite a la Unidad Jurídica la documentación legal que corresponda de la solicitud presentada, a fin de que verifique si cumple o no con las características y calidad requeridas y emita el dictamen respectivo sobre la acreditación de la propiedad y/o derecho para realizar el cambio de uso del suelo solicitado.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	5	Recibe el dictamen emitido por el Unidad Jurídica sobre la acreditación de la propiedad de los terrenos forestales objeto de cambio de uso del suelo y/o derecho para realizar el CUSTF y lo integra al resto de la documentación.
	6	Turna al DSFS la documentación e instruye a que se verifique el contenido del ETJ, conforme lo especifica la LGDFS y su Reglamento, con la finalidad de que inicie la integración del expediente y se efectúe el análisis y evaluación respectiva.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	7	Recibe los documentos entregados con la solicitud para integrar el expediente, procede a revisar la información y la documentación contenida en los mismos y determina si reúne las características y calidad necesarias.
		NO REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	8	Elabora oficio de requerimiento de información, indicando las omisiones de información y/o solicita se integre la documentación adicional necesaria en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación y lo turna a la UARRN para su revisión y rúbrica.
	9	Recibe el oficio de requerimiento de información, verifica su contenido y propone modificaciones de considerarlo fundado y motivado, en su caso, asimismo rúbrica dicho documento y remite a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y aprobación.
	10	Recibe el oficio, revisa su contenido y efectúa las adecuaciones pertinentes, en su caso, rúbrica el documento aprobándolo y recaba la firma de autorización del Delegado Federal, así como envía a la UARRN el oficio firmado para que lo entregue al CIS, quién notificará al Promovente y conserva de manera temporal los documentos que integran el expediente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	11	Recibe del Centro Integral de Servicios la información y documentación complementaria en un plazo de 5 días hábiles después de que fue notificado el Promovente y la turna a la UARRN para su revisión y validación correspondiente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	12	Recibe y registra la información y documentación complementaria enviada en su carpeta de control, turnando el expediente al DSFS para su integración respectiva, con el objeto de que proceda a su evaluación y dictaminación.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	13	Recibe la información y documentación complementaria requerida, registra en su base de datos, procede a la integración definitiva del expediente para su revisión, evaluación y elaboración del dictamen procedente.
<p>Nota: En caso de que el Promovente entregue la información solicitada en un lapso mayor a los 5 días hábiles después de haber sido notificado, la UARRN elabora el oficio para desechar el trámite "cambio de uso del suelo de terrenos forestales".</p>		

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i>
	14	Integra de manera definitiva el expediente, analiza y dictamina la información y documentación que integra el expediente, asimismo elabora el oficio de comisión y el oficio para notificar al Promovente la visita de verificación técnica, turnándolos a la UARRN para su revisión, rúbrica y envió a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	15	Recibe, verifica contenido y rúbrica los oficios de comisión y notificación de la visita de verificación técnica y los turna a la SGPARN para su rúbrica y obtención de la firma del Delegado Federal.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	16	Recibe, revisa su contenido y rúbrica los oficios de comisión y notificación de la visita de verificación técnica y obtiene la firma del Delegado Federal, turnándolos a la UARRN para su entrega al Técnico asignado del Departamento de Servicios Forestales y de Suelo que va a realizar la visita.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	17	Recibe los oficios de comisión y notificación de la visita de verificación técnica debidamente firmados y los entrega al Técnico del Departamento de Servicios Forestales y de Suelo designado para llevar a cabo la visita de verificación técnica de campo programada.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	18	Recibe los oficios de comisión y notificación firmados, efectúa visita de campo para cotejar y acopiar información, levantando el acta resultante e ingresa al Sistema Nacional de Gestión Forestal y captura los datos e información necesaria para obtener el oficio de autorización para realizar el cambio de uso del suelo en terrenos forestales y elabora el informe técnico (anexo 2).
	19	Elabora el oficio de solicitud de opinión técnica dirigido al Consejo Estatal Forestal y lo turna a la UARRN para su revisión y aprobación respectiva.

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	20	Recibe y revisa la información contenida en el oficio de solicitud de opinión técnica dirigido al Consejo Estatal Forestal, indica las modificaciones a efectuar, en su caso, rúbrica el oficio para avalarlo y lo turna a la SGPARN para obtener su autorización correspondiente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	21	Recibe y verifica contenido del oficio de solicitud elaborado, señala las adecuaciones a realizar, en su caso, rúbrica el documento para aprobarlo y recaba la firma de autorización del Delegado Federal, enviándolo a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para su distribución.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	22	Recibe el oficio firmado y entrega al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo, adjuntando una copia del expediente que contiene el estudio técnico justificativo.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	23	Recibe oficio firmado con la copia del expediente, procede a remitir el expediente al Consejo Estatal Forestal y obtiene el acuse de recibido, mismo que incorpora a la documentación del expediente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	24	Recibe del CIS la opinión técnica del Consejo Estatal Forestal, gira instrucciones necesarias y turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, para que sea considerada en la dictaminación y resolución correspondiente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	25	Recibe la opinión técnica del CEF, instruye y entrega al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo para que se considere en la dictaminación y resolución.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	26	Recibe el documento emitido por el Consejo Estatal Forestal, integra al expediente y lo considera en la dictaminación y resolución pertinente; en el supuesto que el CUSTF procede, elabora y rúbrica el oficio para solicitar al Promovente que realice pago y entregue el depósito al Fondo Forestal Mexicano, turnándolo a la UARRN.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	27	Recibe y verifica contenido del oficio dirigido al Promovente, en el que se solicita entregue el depósito al Fondo Forestal Mexicano, así como coteja que el monto sea correcto conforme a la normatividad aplicable, rubrica y turna a la SGPARN, a fin de que se apruebe y se obtenga la autorización respectiva.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	28	Recibe y revisa contenido del oficio para solicitar al Promovente que realice pago y entregue el depósito al FFM, asimismo efectúa las modificaciones necesarias, en su caso, rubrica y obtiene la firma del Delegado Federal en el oficio emitido, remitiéndolo a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para su envío.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	29	Recibe el oficio debidamente firmado y entrega al Centro Integral de Servicios para que lo notifique y recabe el acuse de recibido correspondiente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	30	Recibe del CIS el acuse de recibido del oficio dirigido al Promovente, así como el comprobante del depósito bancario realizado al Fondo Forestal Mexicano, con la finalidad de completar los requisitos establecidos y emitir el resolutivo respectivo.
	31	Gira instrucciones y turna a la UARRN el acuse de recibido del oficio y el comprobante del depósito bancario para que se integren al expediente y se emita el resolutivo de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	32	Recibe documentación, elabora el "Recibo fiscal" y recaba firma del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el documento elaborado.
	33	Instruye y proporciona al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo el oficio, comprobante de depósito y el recibo fiscal firmado para que se complemente los datos del expediente en el Sistema Nacional de Gestión Forestal y se genere el resolutivo de la autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales correspondiente.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	34	Recibe el acuse de recibido del oficio, el comprobante del depósito al Fondo Forestal Mexicano y el recibo fiscal firmado y los integra al expediente, así como captura la información en su totalidad del expediente en el Sistema Nacional de Gestión Forestal y genera el oficio de autorización.
	35	Turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales expediente completo, dictamen técnico y oficio de autorización de CUSTF generado por el Sistema Nacional de Gestión Forestal, para su revisión y rúbrica respectiva.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	36	Recibe el expediente, revisa el contenido del oficio de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales generado por el Sistema Nacional de Gestión Forestal y realiza las correcciones procedentes, en su caso, rúbrica el oficio de autorización validándolo y proporciona la autorización a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y rúbrica.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	37	Recibe el expediente, revisa el oficio de autorización de CUSTF generado por el Sistema Nacional de Gestión Forestal y realiza las modificaciones correspondientes, en su caso, rubrica el oficio aprobándolo, obtiene la firma del Delegado Federal y lo turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales dicho oficio firmado, anexando expediente para su entrega al Promovente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	38	Recibe el expediente y el oficio de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales firmado por el Delegado Federal y lo turna al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo para su envío al Promovente.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	39	Recibe documentos, remite al Centro Integral de Servicios para que los notifique al Promovente y obtenga el acuse de recibido del mismo, el cuál integra al expediente correspondiente para cualquier consulta y/o aclaración posterior.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN

TOTAL DE ACTIVIDADES:	39
PRODUCTO O SERVICIO:	Resolución de solicitud de trámite de cambio de uso del suelo en terrenos forestales
PROCEDIMIENTO(S):	



DIAGRAMA DE FLUJO

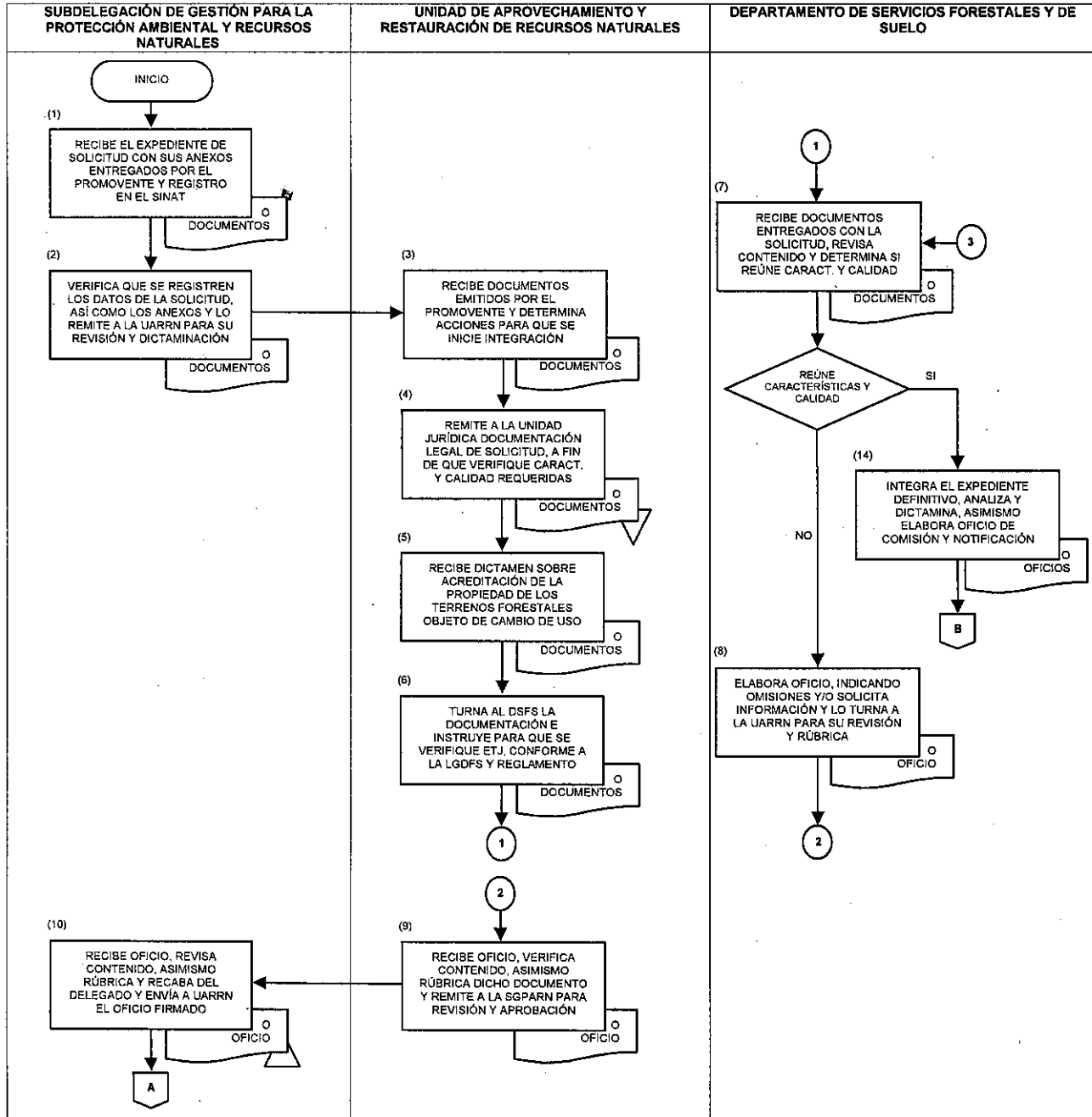




DIAGRAMA DE FLUJO

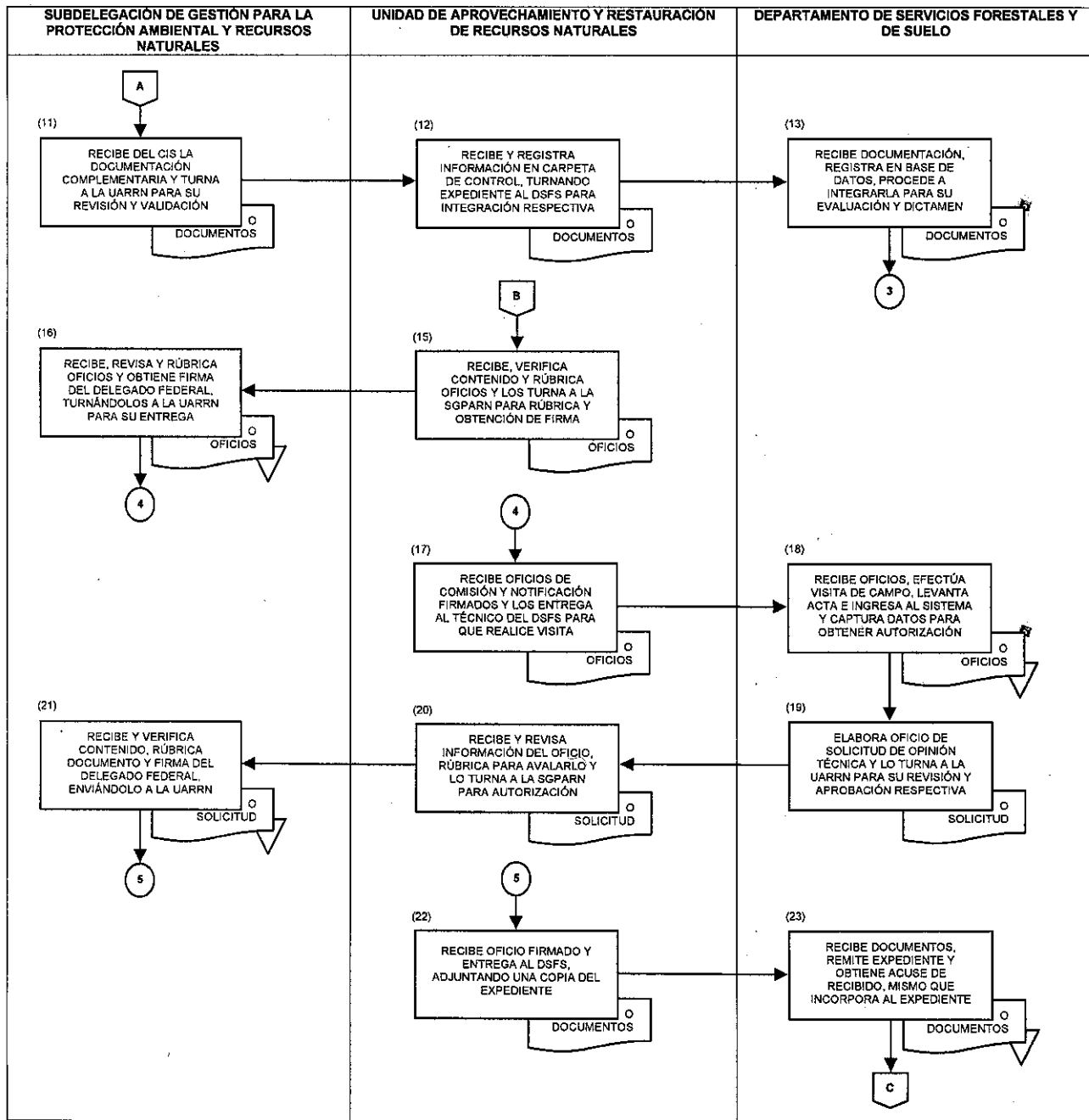




DIAGRAMA DE FLUJO

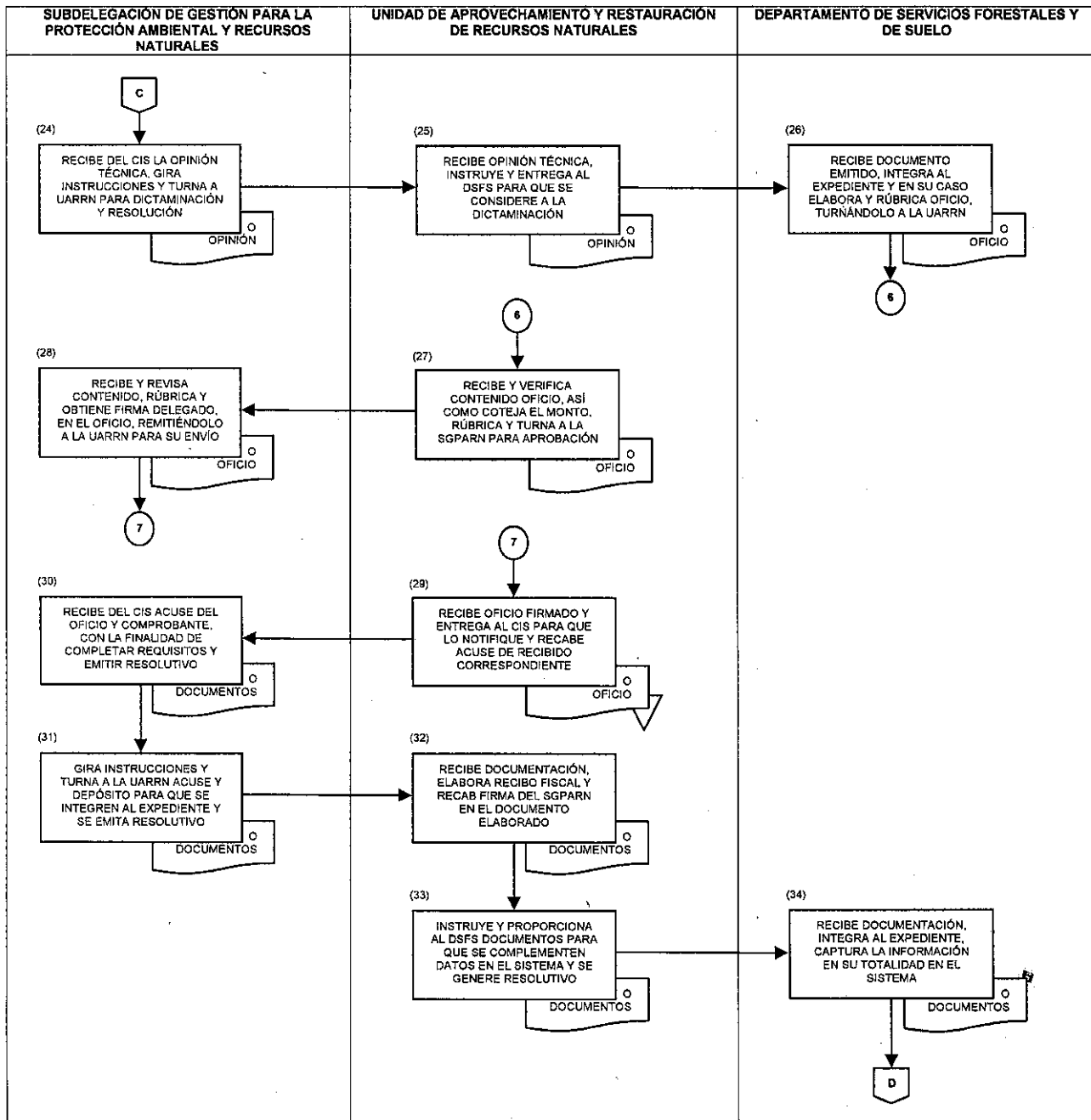
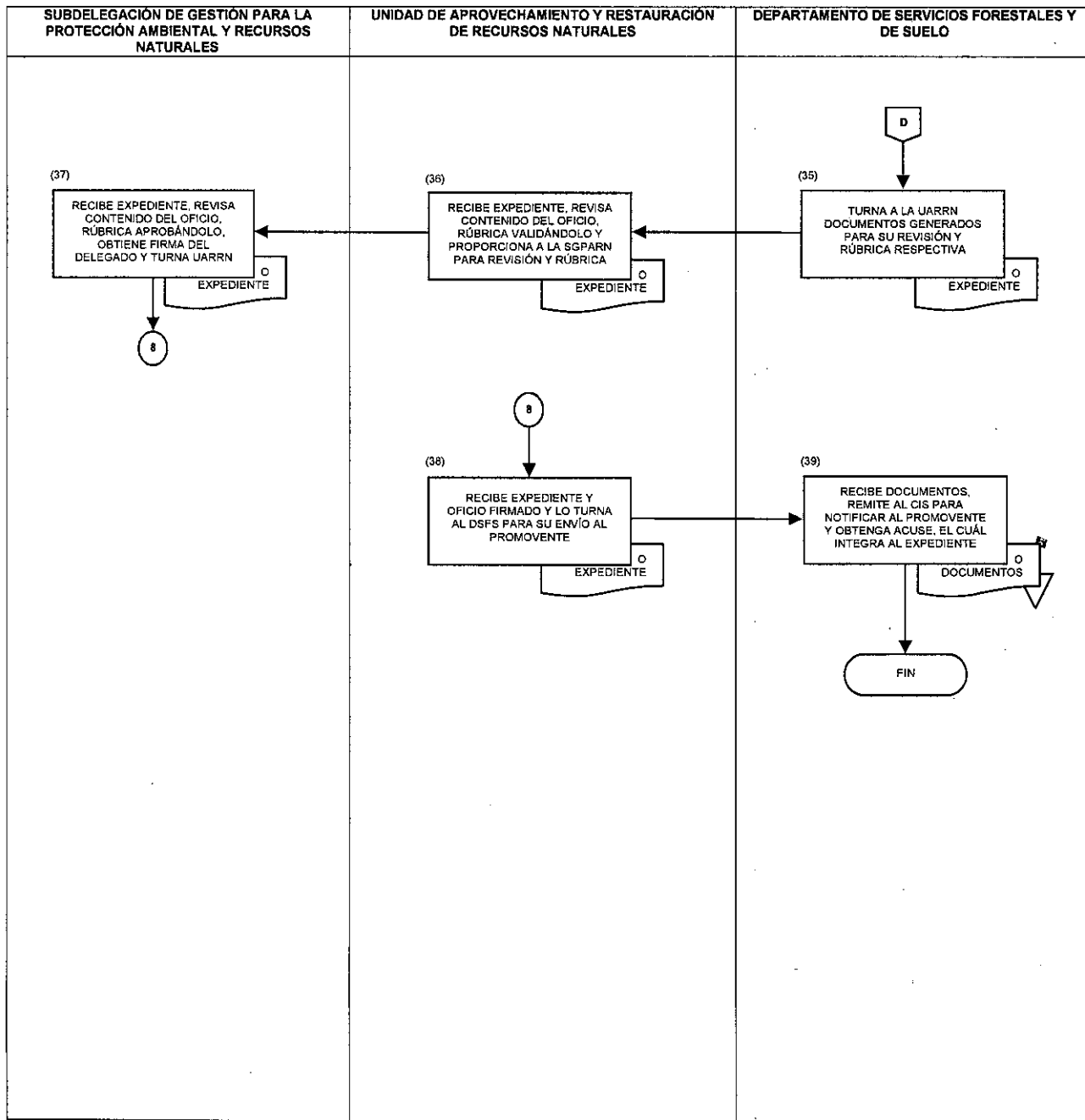




DIAGRAMA DE FLUJO



AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES

**REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

⁽¹⁾PROYECTO " "

⁽²⁾Oficio No.

⁽³⁾Lugar y fecha.

INFORMACIÓN GENERAL.

⁽⁴⁾NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____

⁽⁵⁾EMPRESA: _____

⁽⁶⁾FECHA DE SOLICITUD: _____

⁽⁷⁾NOMBRE DE PREDIO O PREDIOS: _____

⁽⁸⁾TIPO DE TENENCIA: _____

⁽⁹⁾SUPERFICIE TOTAL: _____ **⁽¹⁰⁾SUPERFICIE SOLICITADA PARA CUTF:** _____ **has**

⁽¹¹⁾OBJETIVO DEL NUEVO USO PROPUESTO: _____

⁽¹²⁾TIPO DE VEGETACIÓN AFECTADA: _____

REQUISITOS.

⁽¹³⁾1.- PRESENTA SOLICITUD SI () NO ()

⁽¹⁴⁾2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITE LA

LEGAL PROPIEDAD O EL DERECHO PARA REALIZAR EL CUTF. SI () NO ()

⁽¹⁵⁾OBSERVACIONES: _____

⁽¹⁶⁾3.- ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO. SI () NO ()

⁽¹⁷⁾OBSERVACIONES:

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES

**REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

⁽¹⁾PROYECTO " "

⁽²⁾Oficio No.

⁽³⁾Lugar y fecha.

⁽¹⁸⁾4.- DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
ESTATAL FORESTAL SI () NO ()

⁽¹⁹⁾OBSERVACIONES: _____

⁽²⁰⁾5.- DICTAMEN POSITIVO DE LA EVALUACIÓN
EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL SI () NO ()

⁽²¹⁾OBSERVACIONES: _____

⁽²²⁾6.- INFORME DE LA VISITA DE INSPECCIÓN AL PREDIO
POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SUBDELEGACIÓN DE
GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL SI () NO ()

⁽²³⁾7.- DICTAMEN DE LA UNIDAD JURÍDICA SI () NO ()

⁽²⁴⁾OBSERVACIONES: _____

⁽²⁵⁾8. APORTACIÓN AL FONDO FORESTAL MEXICANO SI () NO ()

⁽²⁶⁾OBSERVACIONES: _____

⁽²⁷⁾9.- DICTAMEN

FAVORABLE () NEGATIVO ()

⁽²⁸⁾ELABORÓ: _____
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

⁽²⁹⁾REVISÓ: _____
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

⁽³⁰⁾AUTORIZÓ: _____
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales


25 de 42

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Proyecto	1	Nombre del proyecto de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, de conformidad con lo asentado en el estudio técnico justificativo y/o solicitud de autorización.
Oficio No.	2	Número de oficio consecutivo de conformidad con el control que tenga establecido la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Lugar y fecha	3	Lugar y fecha (día, mes y año) de elaboración del dictamen de cambio de uso del suelo en terrenos forestales.
Nombre del solicitante	4	Nombre del solicitante o, en su caso, el nombre del Representante Legal.
Empresa	5	Nombre de la Empresa promovente del cambio de uso del suelo.
Fecha de la solicitud	6	Fecha (día, mes y año) que contiene el escrito de solicitud, si la solicitud de ingreso a la Delegación es en una fecha posterior a la señalada en el escrito, se deberá también anotar la fecha (día, mes y año) de recepción en el Centro Integral de Servicios.
Nombre del predio o predios	7	Nombre del predio, ejido, comunidad, parcela ejidal, o la denominación que corresponda.
Tipo de tenencia	8	Tipo de tenencia del predio en el que se ubican los terrenos propuestos para cambio de uso del suelo, y que puede ser, particular, ejidal, comunal, federal, entre otras.
Superficie total	9	Superficie total en hectáreas del predio, tomando como base la que señale la documentación legal correspondiente.
Superficie solicitada para cambio de uso del suelo en terrenos forestales	10	Superficie en hectáreas, que de conformidad con la solicitud y estudio técnico justificativo se solicite para cambio de uso del suelo en terrenos forestales.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Objetivo del nuevo uso propuesto	11	Uso al que se pretenden destinar los terrenos objeto del cambio de uso del suelo en terrenos forestales.
Tipo de vegetación afectada	12	Tipos de vegetación que se afectarán por la realización del cambio de uso del suelo, asimismo, se deberá anotar los volúmenes maderables que se afectarán por tipo de asociación vegetal.
Presenta solicitud	13	Indicar si se presentó o no solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, conforme a los formatos correspondientes.
Documentación legal que acredite la legal propiedad o el derecho para realizar el cambio de uso del suelo en terrenos forestales	14	Documentación legal que acredite la legal propiedad de los terrenos objeto del cambio de uso del suelo, en los términos jurídicos que corresponda, la cual se adjunta a la solicitud presentada.
Observaciones	15	Número de oficio y fecha (día, mes y año) del dictamen jurídico, respecto a la acreditación de la legal propiedad de los terrenos propuestos para cambio de uso del suelo.
Estudio técnico justificativo	16	Señalar si el expediente contiene el estudio técnico justificativo.
Observaciones	17	Aquella información que durante el proceso de integración, evaluación y dictaminación de la solicitud de cambio de uso del suelo, se haya requerido al Promovente, áreas técnicas internas y externas de la Delegación Federal, que permitieron integrar lo más completo posible el expediente técnico.
Dictamen del Consejo Estatal Forestal	18	Indicar si se cuenta o no con la opinión del Consejo Estatal Forestal al proyecto de cambio de uso del suelo.
Observaciones	19	Número de oficio con que se envió el expediente al Consejo Estatal Forestal, la fecha (día, mes y año) de la minuta con la cual se emitió la opinión, las observaciones técnicas o de otro tipo, propuestas por el Consejo respecto al proyecto, y en su caso, el fundamento jurídico en relación al porqué el Consejo no emitió la opinión correspondiente.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales


27 de 42

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Dictamen positivo de la Manifestación de Impacto Ambiental	20	Señalar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente en el espacio que corresponda, si el expediente cuenta o no con autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental.
Observaciones	21	Número de oficio y fecha (día, mes y año) de la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental, así como, la autoridad que la emitió. En su caso anotar el estado que guarda el trámite y el Departamento de la Delegación donde está siendo evaluada.
Informe de la visita de inspección al predio por parte del personal de la SGPARN	22	Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, si se cuenta con el informe de la visita de inspección realizada por los técnicos de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Dictamen de la Unidad Jurídica	23	Señalar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, si se cuenta con el dictamen de la Unidad Jurídica, respecto a la acreditación de la legal propiedad de los terrenos objeto del cambio de uso del suelo.
Observaciones	24	Número de oficio y fecha (día, mes y año) del dictamen jurídico respectivo.
Aportación al Fondo Forestal Mexicano	25	Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, si se realizó la aportación al Fondo Forestal Mexicano, por concepto de compensación ambiental, en términos de la normatividad aplicable.
Observaciones	26	Día, mes y año del depósito efectuado, el monto en pesos y el número de recibo expedido por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Dictamen	27	Señalar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, si el dictamen final es favorable o negativo.
Elaboró	28	Nombre completo y puesto del funcionario que elaboró el dictamen de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y posteriormente recabar firma autógrafa.
Revisó	29	Nombre completo y puesto del funcionario que revisó el dictamen de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y posteriormente recabar firma autógrafa.
Autorizó	30	Nombre completo y puesto del funcionario que autorizó el dictamen de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y posteriormente recabar firma autógrafa.

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE USO DE SUELO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES

I. DATOS GENERALES DEL PREDIO.

⁽¹⁾I.1. NOMBRE DEL PREDIO: _____ ⁽²⁾I.2. DDR: _____

⁽³⁾I.3. MUNICIPIO: _____ ⁽⁴⁾I.4. ESTADO: _____

⁽⁵⁾I.5. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: _____

⁽⁶⁾I.6. SUPERFICIE PROPUESTA PARA CAMBIO DE USO DEL SUELO: _____

⁽⁷⁾I.7. NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL PREDIO: _____

⁽⁸⁾I.8. TIPO DE TENENCIA: _____ ⁽⁹⁾I.9. SITUACIÓN LEGAL: _____

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS FÍSICOS Y BIOLÓGICOS

⁽¹⁰⁾II.1. ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR: _____

⁽¹¹⁾II.2. PENDIENTE PROMEDIO: _____

⁽¹²⁾II.3. FISIOGRAFÍA:

TIPO	HA	%	CARACTERÍSTICAS
LADERA			
BARRANCA			
VALLE			
PLANICIE			
SERRANÍA			
TERRAZA			

⁽¹³⁾II.4. ECOSISTEMA

BOSQUES: _____ SELVAS: _____ ZONAS ÁRIDAS: _____

⁽¹⁴⁾II.5. OTROS USOS DEL SUELO

AGRÍCOLA: _____ PECUARIO: _____ URBANO: _____

CUERPOS DE AGUA: _____

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE USO DE SUELO

⁽¹⁵⁾ II.6 TIPO DE VEGETACIÓN PREDOMINANTE

TIPO	SUPERFICIE		CARACTERÍSTICAS
	HA	%	

II.7 ESPECIES DE MAYOR IMPORTANCIA ECONÓMICA

⁽¹⁶⁾ II.7.1 ESTRATO SUPERIOR

ESPECIE (S)	ABUNDANCIA	OBSERVACIONES
-------------	------------	---------------

⁽¹⁷⁾ II.7.2 ESTRATO MEDIO

ESPECIE (S)	ABUNDANCIA	OBSERVACIONES
-------------	------------	---------------

⁽¹⁸⁾ II.7.3 ESTRATO INFERIOR

ESPECIE (S)	ABUNDANCIA	OBSERVACIONES
-------------	------------	---------------

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE USO DE SUELO

II.8 SUELO

(19) PROFUNDO _____ (20) DELGADO _____

(21) PRESENCIA DE TEPETATE _____ (22) PEDREGOSIDAD _____

(23) ROCAS _____

(24) OBSERVACIONES: _____

II.9. CLIMA

(25) TEMPLADO _____ (26) FRIÓ _____ (27) CALIDO HÚMEDO _____

(28) CALIDO SECO _____ (29) EXTREMOSO _____

(30) PRECIPITACIÓN PROMEDIO ANUAL _____

(31) DISTRIBUCIÓN DE LAS LLUVIAS DURANTE EL AÑO _____

(32) TEMPERATURA MÍNIMA _____ (33) MÁXIMA _____ (34) MEDIA _____

(35) PRESENCIA DE HELADAS (MESES) _____

(36) PRESENCIA DE NEVADAS _____

(37) **II.10 FAUNA SILVESTRE**

ESPECIE	ABUNDANCIA	OBSERVACIONES

(38) **II.11 PRESENCIA DE CUERPOS DE AGUA EN EL PREDIO O CERCA DE ELLA**

LAGOS _____ LAGUNAS _____ PRESAS _____

RÍOS _____ ARROYOS _____ POZOS _____

NORIAS _____ PROFUNDIDAD DEL MANTO FREÁTICO _____

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE USO DE SUELO

III. IMPACTOS ACTUALES EN EL PREDIO

⁽³⁹⁾ III.1 PRESENCIA DE AGENTES DE PERTURBACIÓN

AGENTE DE PERTURBACIÓN	PRESENCIA		IMPORTANCIA
	SUP. HA.	%	

IV. DESTINO DEL NUEVO USO

⁽⁴⁰⁾ IV.1 NUEVO USO

AGRÍCOLA _____ PECUARIO _____ INFRAESTRUCTURA (INDICAR EL TIPO): _____

OTRO USO: _____

⁽⁴¹⁾ IV.2 MÉTODO UTILIZADO PARA REALIZAR EL DESMONTE

MANUAL _____ MECÁNICO _____

⁽⁴²⁾ IV.3 PERIODO DE EJECUCIÓN

V. POSIBLES IMPACTOS CAUSADOS POR EL CAMBIO DE USO DEL SUELO

⁽⁴³⁾ V.1 A LA VEGETACIÓN

EXTINCIÓN DE ESPECIES _____ DESARROLLO DE ESPECIES NO DESEABLES _____

MADERABLES _____ DAÑO DE ÁRBOLES SEMILLEROS _____

DAÑO A VEGETACIÓN DE PREDIOS ADYACENTES _____

⁽⁴⁴⁾ V.2 AL SUELO

EROSIÓN _____ PERDIDA DE NUTRIENTES _____ ENSALITRAMIENTO _____

OTROS _____

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE USO DE SUELO

⁽⁴⁵⁾ V.3 AL AGUA				
MENOR INFILTRACIÓN				MAYOR ESCORRENTÍA SUPERFICIAL
AUMENTO DE SEDIMENTOS	_____			
⁽⁴⁶⁾ V.4 FAUNA SILVESTRE				
MUERTE DIRECTA DE ESPECIES	_____			
DAÑO A SITIOS DE ANIDACIÓN, REPRODUCCIÓN Y CRÍA	_____			
⁽⁴⁷⁾ V.5. CLIMA Y CALIDAD DEL AIRE				
DESECACIÓN LOCAL		REGIONAL		EMISIÓN DE POLVO Y
HUMO	_____	EMISIÓN DE CO2	_____	OTROS
			_____	_____
⁽⁴⁸⁾ V.6 DAÑOS EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN				
PARQUES		RESERVAS DE LA BIOSFERA		
OTROS	_____			_____
VI. DICTAMEN DEL EVALUADOR				
⁽⁴⁹⁾ VI.1 DICTAMEN				
POSITIVO	_____	NEGATIVO	_____	
OBSERVACIONES	_____			

VII. DATOS DE LOS EVALUADORES				
⁽⁵⁰⁾ VII.1 ANOTAR LOS SIGUIENTES DATOS				
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	_____			
CARGO	_____			
OFICIO DE COMISIÓN	_____			
LUGAR Y FECHA	_____			

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE USO DE SUELO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre del predio	1	Nombre del predio particular, el numero de la parcela ejidal y/o el nombre del ejido al cual pertenecen los terrenos propuestos para cambio de uso del suelo.
D.D.R.	2	Número del Distrito de Desarrollo Rural en el cual se ubica el predio.
Municipio	3	Nombre del municipio al cual pertenece el predio.
Estado	4	Nombre del estado al cual se circunscribe el predio o los terrenos objeto del cambio de uso del suelo.
Superficie total del predio	5	Superficie total del predio en hectáreas, basándose en la superficie señalada en la documentación legal.
Superficie propuesta para cambio de uso del suelo	6	Superficie en hectáreas propuesta para cambio de uso del suelo, considerando la información señalada en la solicitud o en el estudio técnico justificativo.
Nombre del propietario y/o poseedor del predio	7	Nombre del propietario o poseedor del predio, de conformidad con lo señalado en la documentación legal.
Tipo de tenencia del predio	8	Tipo de tenencia del predio en el que se ubican los terrenos propuestos para cambio de uso del suelo, y que puede ser, particular, ejidal, comunal, federal, entre otras.
Situación legal del predio	9	Situación legal del predio en relación a la acreditación de la propiedad o el derecho de usufructo de los terrenos.
Altura sobre el nivel del mar	10	Altura sobre el nivel del mar (en metros) a la cual se ubican los terrenos propuestos para cambio de uso del suelo.
Pendiente promedio	11	Pendiente promedio en porcentaje o grados, que se presenta en la superficie propuesta para cambio de uso del suelo.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE USO DE SUELO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Fisiografía	12	Superficie en hectáreas y el porcentaje que representa respecto a la superficie total propuesta para cambio de uso del suelo, para cada uno de los tipos de fisiografía que se citan, y que estén presentes en el predio.
Ecosistema	13	Señalar con una "x" o cualquier otro símbolo que se considere conveniente, el tipo de ecosistema o ecosistemas que se verán afectados por la realización del cambio de uso del suelo.
Otros usos del suelo	14	Indicar con una "x" o cualquier otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda a otros usos del suelo que se den en la superficie propuesta para cambio de uso del suelo.
Tipo de vegetación predominante	15	Señalar los tipos de vegetación de conformidad con la clasificación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; que se desarrollen en la superficie de cambio de uso del suelo, indicando la superficie en hectáreas de cada uno de ellos y el porcentaje respecto a la superficie propuesta para cambio de uso.
Estrato superior	16	Enlistar a nivel de nombre común y/o científico las especies forestales que conforman el estrato superior de las asociaciones vegetales presentes en la superficie propuesta para cambio de uso del suelo; indicando si su abundancia es alta, regular o baja, en relación a su distribución y frecuencia en el área del proyecto de cambio de uso del suelo; así mismo en el apartado de observaciones se deberá de asentar aquella información que sea relevante para conocer las características de este estrato.
Estrato medio	17	Enlistar a nivel de nombre común y/o científico las especies forestales que conforman el estrato medio de las asociaciones vegetales presentes en la superficie propuesta para cambio de uso del suelo; indicando si su abundancia es alta, regular o baja, en relación a su distribución y frecuencia en el área del proyecto de cambio de uso del suelo; así mismo en el apartado de observaciones se deberá de asentar aquella información que sea relevante para conocer las características de este estrato.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE USO DE SUELO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Estrato inferior	18	Enlistar a nivel de nombre común y/o científico las especies forestales que conforman el estrato inferior de las asociaciones vegetales presentes en la superficie propuesta para cambio de uso del suelo; indicando si su abundancia es alta, regular o baja, en relación a su distribución y frecuencia en el área del proyecto de cambio de uso del suelo; así mismo en el apartado de observaciones se deberá de asentar aquella información que sea relevante para conocer las características de este estrato.
Profundo	19	La profundidad promedio del suelo si este es mayor a 50 cm.
Delgado	20	La profundidad promedio del suelo si este es menor a 50 cm.
Presencia de tepetate	21	Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, cuando se observe la capa terrestre de caliza (carbonato de calcio) y dura.
Pedregosidad	22	Indicar el tipo de pedregosidad presente en el predio de conformidad con la guía para la descripción de perfiles de suelo de la FAO.
Rocas	23	Indicar si el tipo de rocas presentes en el predio son ígneas, metamórficas o sedimentarias
Observaciones	24	Observaciones o características que permitan conocer alguna situación especial sobre el estado actual de los suelos del área propuesta para cambio de uso del suelo.
Templado	25	Clave del clima reportado para el área de estudio, de conformidad con la clasificación de Koppen modificada por Enriqueta García, si el tipo de clima para el predio corresponde a los templados.
Frío	26	Clave del clima reportado para el área de estudio, de conformidad con la clasificación de Koppen modificada por Enriqueta García, si el tipo de clima para el predio corresponde a los fríos.

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE USO DE SUELO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Cálido húmedo	27	Clave del clima reportado para el área de estudio, de conformidad con la clasificación de Koppen modificada por Enriqueta García, si el tipo de clima para el predio corresponde a los cálidos.
Cálido seco	28	Clave del clima reportado para el área de estudio, de conformidad con la clasificación de Koppen modificada por Enriqueta García, si el tipo de clima para el predio corresponde a los cálidos secos.
Extremoso	29	Clave del clima reportado para el área de estudio, de conformidad con la clasificación de Koppen modificada por Enriqueta García, si el tipo de clima para el predio se considera extremoso.
Precipitación promedio anual	30	Precipitación promedio anual en milímetros reportada para el área donde se ubica el predio, tomando como fuente la estación meteorológica más cercana.
Distribución de las lluvias durante el año	31	Los meses del año en los cuales se distribuye la precipitación.
Temperatura máxima	32	Temperatura máxima en grados centígrados, reportada para el predio, considerando como fuente de la información la estación meteorológica más cercana al predio.
Temperatura mínima	33	Temperatura mínima en grados centígrados, reportada para el predio, considerando como fuente de la información la estación meteorológica más cercana al predio.
Temperatura media	34	Temperatura media en grados centígrados, reportada para el predio, considerando como fuente de la información la estación meteorológica más cercana al predio.
Presencia de heladas	35	Frecuencia en días con que se presenta este fenómeno meteorológico.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE USO DE SUELO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Presencia de nevadas	36	Frecuencia en días con que se presenta este fenómeno meteorológico.
Fauna silvestre	37	Especies a nivel de nombre común y/o científico de fauna silvestre presente en el predio, como resultado de la observación directa, o bien de la reportada como potencial por estudios técnicos sobre el tema; señalando su abundancia en alta, regular o baja; así mismo se deberán asentar las observaciones que se consideren necesarias para conocer detalles sobre el estado que guarda este recurso en el predio.
Presencia de cuerpos de agua o cerca de ella	38	Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda a la presencia de cualquier tipo de agua, en su caso, el nombre que para tal efecto se señale en las cartas temáticas del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, así como la profundidad en metros del manto freático, cuando el dato esté disponible
Presencia de agentes de perturbación	39	Agentes que provocan cualquier grado de perturbación al ecosistema que sustenta el predio, como incendios, plagas y enfermedades, cambios de uso del suelo realizados con anterioridad, depósitos de residuos sólidos, por citar algunos, indicando la superficie que afecta y el porcentaje que representa respecto a la superficie propuesta para cambio de uso del suelo, asentando la importancia respecto al resto de los impactos.
Nuevo uso	40	Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda el nuevo uso al que estará destinada la superficie. Para el caso de infraestructura y otros usos, se deberá de indicar el uso al que serán destinados los terrenos.
Método utilizado para realizar el desmonte	41	Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda el método que se utilizará para la ejecución del desmonte.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE USO DE SUELO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Periodo de ejecución	42	Meses o años programados para la realización del cambio de uso del suelo en terrenos forestales, esta información deberá estar basada en la que contenga el estudio técnico justificativo.
A la vegetación	43	Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, a los impactos que se causaran a la vegetación por la ejecución del cambio de uso del suelo.
Al suelo	44	Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, a los impactos que se causaran a la vegetación por la ejecución del cambio de uso del suelo.
Al agua	45	Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, a los impactos que se causaran al factor ambiental agua por la ejecución del cambio de uso del suelo.
Fauna silvestre	46	Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, a los impactos que se causaran a la fauna silvestre por la ejecución del cambio de uso del suelo.
Clima y calidad del aire	47	Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, a los impactos que se causaran al factor ambiental clima y calidad del aire por la ejecución del cambio de uso del suelo.
Daños en áreas de conservación	48	Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, si el cambio de uso del suelo causara impactos a áreas naturales protegidas.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE USO DE SUELO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Dictamen	49	Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, el dictamen final al proyecto de cambio de uso del suelo. Y en espacio de observaciones anotar la información que como resultado de la evaluación técnica del estudio técnico justificativo, se considere que es el sustento del dictamen emitido.
Anotar los siguientes datos	50	Nombre completo y puesto del funcionario que realizó el dictamen, el número y fecha del oficio de comisión, y el lugar y fecha de elaboración del informe técnico, finalmente recabar la firma autógrafa del servidor público.

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
131-SGPARN.20-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA: León, Guanajuato. a 27 de Noviembre de 2009

DESCRIPCIÓN: Modificación de políticas de operación e incorporación de las actividades Nos. 22 a la 39, asimismo la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Marco Antonio Cabrera Guerrero

Cargo: Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo

REVISÓ

Firma:

Nombre: Alejo Barreto González

Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Eduardo Vázquez Avila

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales